

ACTA DE INICIO DE EXPEDIENTE

Proceso: **CASO DE EXCEPCIÓN SERVICIO DE “CAPACITACION PARA EL DISEÑO INSTRUCCIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTADISTICA (ENE)”**

Referencia: ONE-CCC-PEEX-2020-0006

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez (10:00 am) del día treinta de noviembre del año dos mil veinte (2020), el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Nacional de Estadística, constituido por los señores: Miosotis M Rivas Peña, Directora Nacional, Amada Martínez, Directora Administrativa y Financiera, Alma Vargas, Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo, Lea Payano, Responsable de Libre Acceso a la Información y Luis Hernández Concepción, Encargado del Departamento Jurídico, procedió a levantar el Acta de Inicio del proceso de contratación del **“CAPACITACION PARA EL DISEÑO INSTRUCCIONAL DE LA ESCUELA NACIONAL DE ESTADISTICA (ENE)”**

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTA: La Solicitud de Adquisición No. CCC-2020-0238, emitida por la Escuela Nacional de Estadística, para la contratación de un **“Servicios de Capacitación”**.

VISTA: La Ficha Técnica de justificación emitida por Cristina Cabrera, Encargada de la Escuela Nacional de Estadística, en la que recomienda la contratación directa de la Escuela Europea de Gerencia, la cual ofrece formación especializada de forma práctica e innovadora con alto impacto y efectividad, aplicando metodologías adecuadas a los tiempos que vive el país y el mundo, en las diversas modalidades de formación y haciendo uso de diversas plataformas tecnológicas

VISTO: Que se trata de un servicio considerado casos de Excepción y no una violación a la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, según el artículo 6, párrafo 1, numeral 3. Cita: “Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”

El Comité de Compras y Contrataciones de la ONE procedió a adoptar las siguientes resoluciones:

Primera Resolución

El procedimiento de selección a utilizar es “Caso de Excepción” en función del artículo 6, párrafo 1, numeral 3, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Segunda Resolución

La perita designada para elaborar los términos de referencia es:

Titular
Cristina Cabrera – Encargada de la Escuela Nacional de Estadística.

Tercera Resolución

Manifestamos su total conformidad con los Términos de Referencia que se encuentran anexos y que forman parte integral de esta Acta de Inicio de Expediente.

Cuarta Resolución

Apodera a la División de Compras y Contrataciones para que continúe con el procedimiento de selección.

Una vez adoptadas las resoluciones anteriores, se procedió a la clausura de la convocatoria, siendo las once (11:00) de la mañana, levantándose la presente acta que ha sido firmada por los miembros presentes, en señal de aceptación y conformidad.



Miosotis M Rivas Peña

Directora Nacional, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones




Amada Martínez F.

Miembro/ Directora Administrativa y Financiera
Acceso a la Información


Lea Payano

Miembro/Responsable de Libro




Alma Vargas

Miembro/Encargada de Planificación y Desarrollo


Luis Hernández Concepción

Miembro/Consultor Jurídico